37 y perjudicando sus intereses porque solo asi sirven á su pátria y que en la minoria republicana hay algunos funcionarios públicos y tienen el valor de votar en contra del Gobierno y tal vez sean diputados por lo mismo que son empleados y que quiere completa libertad en el elector.

Suplica al Congreso no la tome en consideracion.

Sr. Orense.—Rectificó y dijo que no podia tener mucho apego á Fernando VII pues tuvo que marchar al extrangero y vió saqueada su casa, y no es como el Sr. Sagasta dijo que los millones que Fernando VII sacaba por contribuciones eran para su bolsillo, lo cual no es cierto. pues se gastaba 252 millones en guerra.

Sr. Sagasta rectificó y dijo que un Ministro no puede contestar pocas palabras porque se creeria ofendido el Sr. Orense y que necesitaba todo el tiempo para contestar á su discurso enciclopédico.

Leida por segunda vez la proposicion se procedió á la votacion y fué admitido por 91 si, contra 82 no.

El Sr. Patriarca de las Indias ha remitido una exposicion contra la libertad de cultos.

Se entró en la órden del dia y se leyeron los dictámenes de comision de peticiones los cuales fueron aprobados.

Se leyó el dictámen emitido por la comision del proyecto de ley llamando 25.000 hombres para cubrir el reemplazo de este año, el cual está de acuerdo con el proyecto presentado de acuerdo por el gobierno.

Orden del dia para el lúnes: este último proyecto.

Se levantó la sesion. Eran las cinco y tres cuartos.

CRONICA ESTRANGERA.

INGLATERRA

Ya ha empezado en la Cámara de los Comunes de Inglaterra la discusion referente á la abolicion de los privilegios que disfruta la Iglesia anglicana de Irlanda.

FRANCIA.

Han sido recibido en audiencia pública por el emperador de los franceses el conde Saldanha, nuevo embajador de Portugal en Paris.

AMERICA.

El «Daily-News» anuncia que el comité de Relaciones exteriores del Senado de los Estados-Unidos ha aprobado el tratado recientemente negociado por el general Cushiny, á fin de obtener el derecho de hacer estudios para construir un gran canal marítimo en el ismo de Darien. Se dice que el general Grant se muestra favorable á este proyecto, y si el Congreso lo aprueba, tratará de que sea ejecutado durante su administracion.

CRONICA NACIONAL.

Valencia.—Dice un colega de Valencia en su número del martes.

«Anteayer, segun nos han informado, recibió nuestro capitan general la noticia de haber ocurrido un motin en Lorca, habiendo querido los amotinados poner en libertad á los presos de la cárcel. Los Voluntarios, que se pusieron inmediatamente al lado de la autoridad, consiguieron restablecer en breve el órden, sin que despues haya noticia de haberse alterado de nuevo.»

No tenemos otros detalles.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO.

DECRETO.

D. Francisco Serrano y Dominguez, presidente del Poder ejecutivo por la voluntad de las Córtes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Córtes Constituyentes de la nacion española, en uso de su soberania, decreta y sanciona lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede amnistía para los delitos cometidos por medio de la imprenta; y en su consecuencia los juzgados y tribunales procederán á sobreseer en la causa que dichos delitos hayan dado lugar, declarando las costas de oficio.

Art. 2.° Se esceptúan únicamente los delitos de injuria y calumnia perseguidos á instancia de la parte agraviada. respecto de los cuales continuarán conforme á derecho las causas pendientes.

Art. 3.° Los detenidos ó presos por las causas mencionadas en el art. 1.° serán puestos inmediatamente en libertad, lo mismo que los que se hallen sufriendo condena por resultado de ellas.

De acuerdo de las Córtes se comunica al poder ejecutivo para su cumplimiento y publicacion como ley.

Palacio de las Córtes 11 de marzo de 1869. Nicolás Maria Rivero, presidente.—Celestino Olózaga, diputado secretario.—Manuel de Cano y Persi, diputado secretario.—El Marqués de Sardoal, diputado secretario.—Julian Sanchez Ruano, diputado secretario.

Por tanto:

Mando á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 16 de marzo de 1869.—El presidente del Poder ejecutivo, «Francisco Serrano.»

Por el ministerio de la Gobernacion se publica la siguiente órden:

1.ª Cuando ingrese en los buzones alguna carta, pliego ó paquete en cuyo sobre falte el nombre, apellido ó punto de término que haga imposible su direccion, se hará constar en lista especial expuesta al público por termino de dos meses bajo el epígrafe de «Cartas sin direccion.»

2.ª Se publicará asimismo en el «Boletin oficial» de cada provincia esta lista, excitando al público para que concurra á la administracion, *el que la dirija*, á corregir su falta, y se hará constar en el periódico.

3.ª El anuncio se reproducirá quincenalmente durante los dos meses que la carta figura en lista.

4.ª Si apesar de estas medidas no se consiese el resultado á que se encaminan, serán destinados en su tiempo á la quema todas las cartas, pliegos ó paquetes, que se hallen en este caso.

Lo que he dispuesto que se publique en la *Gaceta* para su cumplimiento y conocimiento del público; ordenando á los gobernadores de la provincias que la inserten en los *Boletines oficiales* de las mismas, y considerando derogadas desde hoy cuantas disposiciones contrarien el principio de la inviolabilidad.

Madrid 12 de marzo de 1869.—*Sagasta.*

MINISMERIO DE LA GUERRA.

El capitan general de la isla de Cuba en comunicacion de 28 de febrero último dice á este ministerio lo siguiente:

«En mi carta oficial, núm. 148, de 25 del que fina, tuve el honor de manifestarle que habia destinado á operar en el territorio de las Cinco Villas los cuatro batallones llegados de la metrópoli; y hoy le participo que el cuarto batallon de Voluntarios últimamente movilizado acaba de salir para Sagua la Grande á obrar en combinacion con las fuerzas que operan en Santa Clara, llevando el encargo de vigilar la bahía denominada de *Cádiz* á fin de evitar la introduccion de efectos de guerra con destino á los sublevados, y proporcionar salida á los productos de las fincas de esta jurisdiccion.

Por los partes que he recibido del interior de la isla desde mi última camunicacion dirigida á V. E., se desprende que la insurreccion decae visiblemente de dia en dia, moral y materialmente, en primer lugar por los actos de bandolerismo á que se entrega, que la desprestigia ante sus simpatizadores, y en segundo por la persecucion activa que con ella se emplea.

Espero no trascurra mucho tiempo sin esterminar sus restos dispersos, en cuadrillas de bandoleros, pues esto y no otra cosa son los mercenarios estranjeros que, sin pátria conocida y perseguidos por todos los gobiernos y paises, se han lanzado á probar fortuna en union de los cabecillas cubanos seduciendo á los incautos. Asi es que para limpiar el país de esas hordas considero muy necesario la ocupacion militar de los puntos mas importantes; destacando de ellos pequeñas columnas en todas direcciones para que, obrando bien solas, ó en combinacion con las demás, persigan sin tregua ni descanso á aquellas.

En la mañana de hoy ha sido pasado por las armas en la colonia de Santo Domingo el cabecilla D. Juan Araoz.

Triste es, Excmo. señor, recurrir á estos medios. necesarios para que sirvan de saludable escarmiento á los que, interpretando los sentimientos de piedad del gobierno de la nacion por actos de debilidad, sostienen una bandera que rechazan todos los buenos españoles de uno y otro hemisferio.

Es todo cuanto tengo la honra de manifestar á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años, Habana 28 de febrero de 1869.—Excelentisimo señor.—Domingo Dulcel.—Excmo. señor ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE FOMENTO

Primera enseñanza.

Ilmo. señor: En virtud de las atribuciones que me competen como ministro de Fomento, he acordado quede sin efecto el art, 36 del reglamento de exámenes de maestros de primera enseñanza de 15 de junio de 1864 en cuanto se refiere al juramento que los examinandos deberian prestar como requisito indispensable para conseguir el título á que aspiran, disponiendo que desde esta fecha deje de exigirse tal formalidad.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Señor director general de Instruccion pública.

En el *Boletin Eclesiástico* de esta Diócesis se publican las dos siguiente circulares.

CIRCULAR N.° 54.

Habiendo transcurrido el plazo concedido en 17 de Febrero de 1868 para que se presentasen á solicitar la redencion de cargas eclesiásticas impuestas sobre bienes que pertenecieron á Capellanías, patronatos, memorias y demás fundaciones piadosas, los adjudicatarios ó poseedores actuales de los mismos, y deseando evitar perjuicios á los interesados, usando de las facultades que nos concede el artículo 9.° de la Instruccion de 25 de Junio de 1867, dictada para la ejecucion del Convenio sobre Capellanias, prorogamos el plazo ya terminado hasta fin de Junio próximo venidero, recordando con este fin las prevenciones siguientes:

1.ª El nuevo plazo concedido es improrogable. En su consecuencia, las familias á quienes se hayan adjudicado bienes de Capellanias colativas, obras pias, legados pios, patronatos laicales ó reales de legos, ó de cualquiera otra fundacion de la misma índole de patronato familiar activo ó pasivo, deberán acudir dentro de dicho término á verificar la redencion de las cargas eclesiasticas impuestas sobre los bienes que les fueron adjudicados, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá por la via ejecutiva contra las fincas responsables, cualquiera que sea su poseedor. Con la solicitud de redencion, dirigida á Nos é informada en todos los estremos que abraza por el respectivo Párroco, deberán acompañar los interesados.

1.ª Una copia auténtica del auto definitivo de adjudicacion de la Capellanía ó de la fundacion de que se trata.

2.ª Una nota bastante espresiva de las fincas, derechos y acciones que á cada interesado le hubiesen sido adjudicados, con espresion de los títulos que á reclamacion suya les hubiesen sido entregados por la Direccion general de la Deuda pública, y

3.° Otra nota de las cargas vencidas y no satisfechas desde la toma de posesion de los bienes ó recibo de los títulos de la Deuda, y proponiendo la cantidad alzada que están dispuestos á satisfacer por este concepto.

2.ª Están tambien obligados á comparecer con el mismo objeto de redimir las cargas eclesiásticas y satisfacer las atrasadas los individuos á quienes se hubiesen adjudicado como procedentes de verdadera Capellanía de sangre los bienes de una pieza que constituyan verdaderos beneficios, aunque de patronato familiar activo, cualquiera que fuere su título ó denominacion, á cuyo efecto con la solicitud deberán acompañar los mismos documentos espresados en el número anterior, y hacer igual manifestacion respecto el pago de atrasos.

3.ª De la misma manera están obligados á redimir las cargas y satisfacer los atrasos los poseedores de bienes eclesiasticos vendidos por el Estado con aquellos gravámenes.

4.ª Los poseedores de bienes de dominio particular esclusivo gravados con cargas eclesiásticas, podrán tambien redimirlas con arreglo á la facultad que les concede el artículo 7.° del Convenio.

Hemos creido conveniente dar este nuevo plazo y reproducir las anteriores prevenciones, á fin de que avisados los particulares en sus respectivos casos y estimulados por los beneficios de la ley, acudan á promover los espedientes oportunos. Y para que llegue á noticia de todos, se publicará en el Boletin Eclesiástico y en el Oficial de la provincia, á fin de que surta todos sus efectos.—Málaga 17 de Marzo de 1869.—*Esteban José, Obispo de Málaga.*—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr., Dr. Antonio Calvente Salazar, Canónigo Secretario.

CIRCULAR N.° 55.

Habiendo transcurrido el plazo concedido en 17 de Febrero de 1868 para que todos los que se creyeran con derecho á ejercer cualquier clase de Patronato en la provision de las Capellanías que se declaran subsistentes, segun lo dispuesto en los artículos 4.°, 12 13 y 14 del Convenio publicado en 24 de Junio de 1867 é Instruccion de 25 del citado mes y año, lo acreditaran de un modo fehaciente; deseando que no pare ningun perjuicio á los interesados, y usando de las facultades que nos concede el artículo 9 de la referida Instruccion en beneficio de los mismos, prorogamos el plazo ya terminado hasta el 13 de Julio próximo, con el fin de que todos los que se crean con derecho de Patronato de cualquier clase que sea para la provision de las Capellanías que se declaran subsistentes por los artículos arriba citados, ya estén vacantes en administracion eclesiástica, ó ya provistas, lo acrediten en debida forma ante nuestro delegado con los documentos oportunos de la fundacion y entable del parentesco, para que en vista de ellos declarar y establecer el turno correspondientes en las agregaciones de las Capellanías incongruas; oyendo en este caso á los Patronos que hayan probado serlo; pero pasado este plazo ya último é improrogable sin hacer las debidas reclamaciones, se considerará que renuncian al Patronato y sus derechos y á los demás beneficios que les concede el Convenio como á tales Patronos, en cuanto á la conmutacion de sus rentas; y en su virtud sin darles mas citacion, llamamiento ni audiencia, se declararán caducados y renunciados los de las Capellanias subsistentes á que se refiere esta Circular y cuyos Patronos no lo soliciten hasta el 31 de Julio del presente año. Y para que llegue á noticia de todos, se publicará en el Boletin Eclesiástico y en el Oficial de la provincia, á fin de que surta todos sus efectos, Málagá 17 de Marzo de 1869.—*Esteban José, Obispo de Málaga.*—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr., Dr. Antonio Calvente Salazar, Canónigo Secretario.

PLAZA DE MALAGA.

Sargentía mayor.

Orden de la plaza del 22 de Marzo de 1869.

Servicio para mañana.—Gefe de dia el comandante de Barbastro, D. Joaquin Sanchez y Sanchez.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, 3.° de linea.—El coronel sargento mayor, Urbano del Pino.

Adicion á la órden de la plaza del 22 de Marzo 1869.

Debiendo salir á las cinco de la tarde del dia de mañana para las plazas de Africa el vapor-correo «S. José,» se hace saber en la órden de la plaza de hoy para conocimiento de los pasageros militares.

En el mismo dia y hora de las once y media de la mañana, tendrá lugar la revista general de cárceles, conforme estaba anunciado. —El general gobernador, Thomas.

AVISOS OFICIALES.

Ayuntamiento popular.

En el periódico de hoy 20, en que aparece la relacion de las exhumaciones, deben hacerse para mañana las rectificaciones siguientes:

N.° *Dice en la relacion.*	*Debe decir.*
214 Boloños.	Bolaños.
227 227	226
286 Gomez	Gamez.
341 Manuel	Manuela.
373 Quisasola.	Quiquisola.
407 Noruega.	Noguera.
464 Gimenez.	Gomez.
550 Perez.	Paez.
570 590	570
574 Barrio.	Berrin.
577 Alvarez.	Alvero.
578 Jordan.	Jordani.
580 Baucé.	Ramé.
590 Goma.	Gomez.
616 Eugeb.	English.
626 Alcazar.	Alcaráz.
629 Natalio	Natalia
633 Maiga.	Mauga.
672 Gutierrez Gortés.	Cortes Gutierrez.
674 Brena.	Brenes.
679 Villes.	Viñas.
683 Flores.	Hoces.
692 Bois.	Rou.
693 Somburo.	Amburo.
704 Antonio Gimenez.	Antonia Guerrero.
718 Francisco.	Francisca.
720 Antonio	Antonia.
729 Rini.	Ruiz.
756 Timeo.	Finco.
776 Saso.	Sara.
787 Martí.	Monti.
788 Peralta.	Bezalt.
793 Bagon.	Bergon.
839 Fernandez Dominguez.	Dominguez Fernandez.

Nombres que hay que añadir.

478 Antonio Solier Garcia.
539 Maria del Pilar Pascual Bellido.
541 Inés Escobar y Sanchez.
547 Mariano Gonzalez Bermau.

Málaga 20 de Marzo de 1869.—El Alcalde primero.—P. O.—J. Segura.

Alcaldía popular de Málaga.

Debiendo volver á abrirse el 15 de Agosto próximo la Exposicon aragonesa, se avisa á las personas que deseen tomar parte en la exhibicion de objetos de industria y manufactura á fin de que los preparen oportunamente para su remision.

Málaga 22 de Marzo de 1869.—El alcalde primero popular, I. Enciso.

23 DE MARZO.

El SOL sale á las 6 y 3 m. de la mañana: se pone á las 6 y 14 m. de la tarde.

Da la oracion á las seis y media. Las Animas á las ocho.

Los relojes deben señalar hoy al medio dia verdadero 12 horas y 9 minutos.

Efemérides.

1808. Murat ocupa á Madrid, con 16,000 hombres.

Noticias religiosas.

SANTO DE HOY.

S. Victoriano y compañeros mártires.

Los cuatro dias siguientes no se puede comer carne aun teniendo las Bulas.

Cierranse los Tribunales.

Cementerio de S. Miguel.

Hoy 23, dia trasladado, se aplica el santo sacrificio de la misa, á las ocho de la mañana, en sufragio por el alma del Sr. D. Hugo Bourman, y la Sra. D.ª Maria de la Concepcion Carabantes, y mañana, por la Sra. doña Feliciana Manzanares de Moll, (q. e. p. d)

Los que habiendo confesado y comulgado visiten la capilla de la cofradia del Sto. Rosario en Sto. Domingo los dias 19, 23 y 25 del presente mes de marzo, y oraren allí por los santos fines de la iglesia, ganan indulgencia plenaria.

La misma indulgencia se concede á los que con las mismas disposiciones y condicion visiten la iglesia de religiosas Carmelitas hasta el domingo octavo de Pascua inclusive.

GACETILLA.

Robos.—En la noche del domingo varios hombres intentaron robar dos casas del barrio de la Trinidad; donde hay establecidas agencias de préstamos sobre prendas, si bien no pudieron conseguir su criminal objeto. Es verdaderamente lamentable el estado de inseguridad en que la propiedad y el domicilio se encuentran en esta ciudad. Es indispensable, como tenemos dicho repetidas veces, que se redoble la vigilancia por parte de la autoridad y de sus agentes, y que cuanto antes se organice bajo bases convenientes y ordenadas el cuerpo de policía, como lo está en todos los paises, aun los mas *libres.*

Manifestacion. — El domingo tuvo lugar la manifestacion que estaba anunciada en favor de la abolicion de las quintas y matrículas de mar, iniciada por el partido republicano. Aquella salió de la Alameda á las doce, formándola unos mil quinientos hombres y algunas mugeres, habiendo dirigido la palabra á la concurrencia reunida en dicho sitio D. Eduardo Fiandor. A los manifestantes precedia una música, y llevaban dos carteles, uno que decia: *El partido republicano de Málaga pide la abolicion de quintas* y el otro *El pueblo de Málaga pide la abolicion de quintas y matrículas de mar.*

Escándalos.—Se han repetido varios escándalos en distintos dias en la capilla del Calvario, durante los egercicios religiosos que se hacen allí en la tarde de los viérnes de cuaresma. El viérnes último hicieron salir de la capilla á las mugeres, y un hombre se subió en el altar mayor y desde allí empezó á pronunciar un *discurso* político. Asi nos lo han referido, y si el hecho es cierto, nos parece que la autoridad tiene el deber de tomar parte en el asunto, y hacer que no se repitan estas profanaciones, garantizando como es debido la libertad y el derecho de los que concurren al espresado templo, y haciendo respetar lo que se respeta en todas partes hasta en pueblos bárbaros como Mequinez ó Marruecos.

Mendigos.—Cada dia aumenta el número de mendigos que pululan por las calles de esta ciudad, y aunque creemos que á la verdadera necesidad se deben dejar medios racionales de manifestarse á la piedad pública cuando no se le puede atender debidamente, nos parecen que se deben evitar los abusos que á la sombra de aquella pueden cometerse, esplotando la caridad pública, con perjuicio muchas veces del verdadero necesitado. La autoridad debe en nuestro concepto adoptar en este punto las determinaciones que hasta están prevenidas por las leyes.

Tiempo.—Siguen reinando los vientos de Norte, con una insistencia molesta, no obstante el Domingo hubo aparatos de lluvia y aun llovió algo por la noche. Ayer estuvo despejada la atmósfera, y se dejó sentir bastante el frio, particularmente en las primeras horas de la mañana.

Energía.—Siguen dejándose de observar muchas de las disposiciones del bando de buen gobierno publicado por el Sr. Alcalde primero. Esto cede en desprestigio de la autoridad, infiere un gravísimo daño que debe presidir á las costumbres públicas, además de no poderse llenar los objetos que se propusieran realizar las disposiciones de la autoridad que son infringidas. Esperamos que el Sr. Alcalde primero desplegará la energia que es necesario para que cesen estos abusos, que algunos llegan ya á los límites del escándalo.

Servicio.—El reciente siniestro del teatro de la Libertad ha puesto de manifiesto otra vez mas la necesidad de que se organice el servicio de bomberos, tal como está en otras poblaciones, y la conveniencia y la naturaleza que dicho servicio reclaman.

Policia.—Es hasta escandaloso el estado de suciedad en que se encuentran casi todas las calles de esta ciudad, y en particular algunas de las mas concurridas y céntricas. Excitamos el celo de quien corresponda para que se remedie este estado de cosas.

Cultos.— Ya ha concluido la novena que las hermandades de la Virgen de los Dolores, hacen todas los años á las imágenes de esta advocacion en las parroquiales de los Stos. Mártires y de san Juan. En el presente se han hecho estos egercicios religiosos con la lucidez y piedad que en los anteriores.

Quintas.—Tenemos entendido que el Ayuntamiento ha resuelto acudir al medio de la suscricion voluntaria para cubrir la cantidad á que asciende la redencion del cupo de esta ciudad.

Gefe.—Parece que el general á quien se confiará el mando del cuerpo de egército de observacion y operaciones en Andalucia, ha ejercido el cargo de Capitan general en algunos distritos militares durante circunstancias difíciles.

Anécdota.—No hace mucho tiempo se hablaba en una reunion de la última ópera de Meyerbeer.

—¿Qué le parece á V? preguntó un pollo á una señorita que á su lado habia.

—¡Oh! respondió la interpelada; es una gran ópera.

—¿Le gusta á V. su música?

—Mucho, es deliciosa. Sobre todo aquel preludio!..

—En efecto: es grandioso. Y la *misce en scene* ¿le agrada á V.?

—¡Ah! Eso no lo he oido: como es de buen tono ir al teatro despues de empezada la funcion, no he visto todavia el primer acto. ¿Quién canta esa *misa en scene*?

—Señorita, la cantan los telones y los bastidores.

Suicidio.—Uno muy singular acaba de verificarse en Prembridge Villas, Notting-biff.

Mr. Harriet Wright habia declarado repetidas veces que estaba decidido á poner fin á su vida. Con el objeto de impedir la realizacion de este crimen, ordenó su hermanastra á dos criados que no le abandonasen un solo momento.

El juéves último M. Wriht aparentaba mas calma que de costumbre.

Se hallaba en compañia de sus guardianes y fingió dormir. Pero uno de ellos enfermó repentinamente, y salió acompañado por el otro.

Mr. Wright se dirigió á la puerta, cerró con llave, y con una tranquilidad asombrosa prendió fuego á sus vestidos, sentándose después en la butaca donde se habia levantado.

Cuando abrieron la puerta, que fué muy en breve, rompiendo la cerradura, encontraron su cuerpo completamente carbonizado, sin que se hubiese oido exhalar, ni un solo grito, ni una queja.

Acaba de publicarse una Memoria muy interesante de la policía de Lóndres, que constituye una verdadera revista oficial de los crimenes y delitos durante el año de 1868.

En dicho periodo fueron detenidas 70.224 personas, de las que 31,113 fueron puestas en libertad despues de uno ó mas dias de prision; 5164 declaradas libres bajo fianza; 3.956 entregadas á los Tribunales; 3.091 condenada como culpables, y 702 absoluta.

El número de hombres presos ascendió á 47.421, y el de mujeres á 21.803.

Respecto á la edad de los presos y á la clase de crimenes y delitos, los resultados no son ménos curiosos: por ejemplo, las vias de hecho contra la policia son en su mayor parte debidas á jóvenes de 20 a 25 años.

Los casos de embriaguez, mas numerosos en Lóndres que en cualquiera otra capital se presentan raramente en el periodo de la edad viril, es decir, de 30 á 40 años. En los menores, y especialmente en los mayores de esta edad, es aterrador el número de los borrachos.

Resulta de la misma estadistica que los mayores criminales no suelen pasar de 20 años. En 1868, por ejemplo, de 3.091 condenados á trabajos forzados destierros, &c., 808 no tenian aun dicha edad, 702 no llegaban á 25 años

Respecto á la instruccion de los acusados encontramos las siguientes cifras: de 70.224 personas, 10.000 no sabian leer ni escribir, 57 015 podian leer solamente ó leer y escribir mal, 2.299 habian recibido una buena educacion y 89 eran personas instruidas.

Epigramas.

Un millonario murió,
y su esposa diligente,
ante el cadáver presente
llena de angustia exclamó:
«Ya su existencia dió punto,
y sin perder un momento
ha de abrirse el testamento;
el llanto sobre el difunto.

—

Pregunté á un niño:—¿Café
es género masculino?
Y dijo de buena fé:
—No, señor; ultramarino.

—

Borracho que era una gloria,
fuese al campo el buen Andrés,
y aqui un tumbo, allí un traspiés
paróse junto á una noria.
«La veo y me desatino,»
—exclamó lleno de espanto—
«si con agua rueda tanto,
¡qué no rodará con vino!»

Retrato.

Desde los quince hasta los veinte abriles
Luce amarilla tez y enorme puro.
Y dice que es su pecho fuerte muro
De los ataques del amor sutiles.
Aún el bozo no adorna sus perfiles,
Y á barba llega tras tormento duro:
Conoce á Ciceron cita á Epicuro,
Y trata con franqueza al gran Aquiles.
Hastiado de la vida y los placeres,
Con falda de mujer, poco de hombre,
Y enemigo feroz de las mujeres,
Quiere alcanzar de calavera el nombre,
Para él no hay dique, ni razon, ni escollo:
¿Sabeis quién es el tal? Pues es... el Pollo.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Paris 17.

El periódico el «Constitutionnel» en su número de hoy, dice que los dos gobiernos francés y belga se han puesto de acuerdo para dar una solucion satisfactoria á la cuestion de los ferro-carriles, y que dicha cuestion ha entrado desde luego en un terreno de conciliacion que aleja todo temor de nuevas dificultades.

Paris 17.

La ex-reina Isabel y su esposo han pagado ayer en las Tullerias la visita del emperador y la emperatriz.

El tribunal ha pronunciado su sentencia en el asunto del periódico español los «Monos sabios,» que se publica en Paris.

El Sr. Paris ha sido condenado en 150 francos de multa y el señor Rossel en 50 francos.

Florencia 17.

El Sr. Kubeck ha partido con licencia.

El Sr. Wertzthum chambelan del rey de Prusia ha llegado aqui.

Paris 18.

El periódico el «Constitutionnel» en su número de hoy dice que el vizconde de Laguerroniere ha dado al ministro de Negocios estranjeros del gobierno belga lectura de la nota del señor marqués de Lavallette, pero sin dejar copia de nota, lo que es considerado como el procedimiento diplomático más benévolo y amistoso, y añade el periódico: «Volvemos á repetir que el acuerdo está restablecido entre las dos naciones.»

Paris 15 (por la tarde, recibido con retraso.)

Segun el periódico el «Publico» en el consejo de ministros se ha dado cuenta de satisfactorios despachos del representante de Francia en Bruselas, los cuales hacen preveer una próxima solucion en la cuestion franco-belga